**La Auditoria deberá mantener conocimiento sobre el accionar del Ministerio Público**

Revisada la documentación que respalda los reintegros, se pudo determinar una serie de eventuales irregularidades en el procedimiento utilizado para el trámite de éstos, por cuanto se determinó que los montos de algunas facturas indicados en los reintegros que se presentaron ante el Departamento Financiero Contable, estaban sobrevaluados en relación con la factura original; sin omitir que algunos reintegros se tramitaron sin contar con la factura original por los bienes y servicios adquiridos, en su lugar se encontraban fotocopias, recibos de dinero, facturas proforma, cotizaciones y hasta se mandó en ocasiones a reintegrar montos basados en un correo electrónico o papeles informales donde se anota el monto del supuesto gasto.

 Lo anterior aunque improcedente para tramitar un reintegro, era desconocido por el Departamento Financiero Contable, por cuanto según fue explicado en el aparte de “Antecedentes”, los documentos originales no le son remitidos para su refrendo, aspecto que se considera fue aprovechado para tramitar reintegros con documentación incorrecta, aunado a la centralización de las funciones en el encargado de la Caja Chica y la falta de supervisión por parte de la Dirección de la Escuela Judicial, lo cual incidió en que se presentaran los actos que a continuación se describen

**1.      Documentos cuyos montos se reportaron a Financiero Contable para su reintegro por sumas superiores a las realmente pagadas.  Anexo 1**

Se determinó que el encargado de la caja chica, procedió a registrar  facturas u otros documentos en el sistema de caja chica de la Escuela Judicial, por montos superiores a los realmente cancelados al proveedor.

Tal y como se indicó anteriormente, el Departamento Financiero Contable cuando recibe de forma electrónica el reporte donde se refleja los montos aplicados a cada subpartida presupuestaria y constata que se tiene el contenido económico, procede a reintegrar el monto solicitado por el encargado de la caja chica a través de una transferencia electrónica, a la cuenta corriente a nombre de la Escuela Judicial.

De esta manera, al comparar los montos indicados en el reporte emitido por el sistema de caja chica, con las facturas o documentos que respaldó el gasto, se identificó que el año 2010 se tramitaron y reintegraron 31 documentos por montos superiores a los consignados en las facturas originales, lo cual representó la suma de ¢3.721.624.00. Igual situación se presentó al revisar el año 2011, identificándose 170 documentos, cuyo monto ascendió a ¢13.954.577.00.

En general durante el período 2010-2011 en los reintegros tramitados por la Escuela Judicial y evaluados por esta Auditoría, se alteró el monto en las solicitudes de  reintegro de 201 documentos,  lo que permitió que el Departamento Financiero Contable transfiera de más a dicha entidad Judicial la suma de ¢17.676.201.00.

**2.      Facturas o documentos que fueron tramitados doblemente en diferentes reintegros. Anexo 2**

Se constató que el funcionario encargado de la caja chica tramitó ante el Departamento Financiero Contable, el doble reintegro de algunos gastos realizados. Para ejecutarlo, el encargado de la caja chica, tramitó el reintegro con una factura original que Financiero procedió a reintegrar vía transferencia electrónica a la cuenta corriente de la  Escuela Judicial; no obstante, con una fotocopia de esa factura,  la factura proforma, un recibo de dinero  o bien una cotización del proveedor, dicho ex funcionario, volvió a tramitar el  reintegro de ese mismo gasto ante el Departamento Financiero Contable, provocando que al menos dos veces una misma factura fuera reintegrada.

Por el pago doble de una factura, el encargado de la caja chica de la Escuela Judicial, tramitó ante el Departamento Financiero Contable, en el 2010 la cantidad de 15 facturas, ocasionando un doble reintegro por ¢4.032.108.00; asimismo, en el 2011 tramitó 66 facturas cuyo monto generado de más ascendió a ¢10.459.795.00

En general durante el periodo 2010-2011, el encargado de la caja chica, tramitó ante el Departamento Financiero Contable, el reintegro del mismo gasto en al menos dos ocasiones, logrando que Financiero Contable acreditara de más la suma de ¢14.491.903.00.

**3.      Gastos incluidos en los reportes de solicitud de reintegro sin que conste la factura emitida por el proveedor.    Anexo 3**

Se revisó en cada uno de los reintegros revisados, el reporte donde se detallan los documentos que lo conforman y el que a su vez se remite al Departamento Financiero Contable para su verificación y posterior transferencia de fondos, y al compararlos con la documentación física, se determinó que algunos reportes incluyen montos que no tienen el respaldo de un documento soporte, lo cual es improcedente por cuanto todo pago debe estar amparado en la evidencia documental, debilidad que hace imposible determinar si efectivamente se incurrió en el gasto.

Al  respecto, cabe indicar que en el 2010, los reportes indican 61 documentos que no fueron ubicados dentro de la documentación que respalda cada reintegro por un monto que asciende a los ¢5.378.530.00; además, en el 2011 en esa misma condición aparecen 89 documentos, sumando ¢1.267.205.00.

En general durante el período 2010-2011 en los reportes sobre los reintegros tramitados por la Escuela Judicial, se incluyeron 152 documentos que no fueron ubicados físicamente, cuyo monto corresponde a la suma de ¢6.645.735.00.

**Recomendaciones**

Auditoria Judicial

Mantener el control necesario a fin de conocer el  curso  de la presente Denuncia Penal en el Ministerio Público.